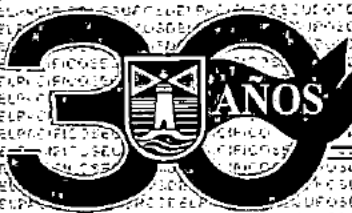


Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalon # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tels: 2283-0800/ 2283-0802 www.pacifico.com.sv e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-47-411

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO**, [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted]

actuando en nombre y representación; en mi carácter de Apoderada Especial de **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento **OTORGO** Que mi representada se constituye en **FIADORA DE SEGUSAL, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, a favor de la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, hasta por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Para **GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGUN LICITACION PUBLICA NUMERO LP/CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR.** que se refiere al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA". La fianza estará vigente durante el período de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIESISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE** y vencerá el **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Si al día de vencimiento de la presente fianza no se hubiere presentado formalmente, por escrito, reclamo alguno relacionado únicamente con la misma, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, quedará exenta de toda responsabilidad, aun cuando el documento original no fuere devuelto. Para tales efectos, en nombre de mi representada, me someto expresamente a los tribunales de esta ciudad, que señalo como domicilio especial y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.

[Handwritten signature]

0000830



[Handwritten Signature]



En



La Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil quince. ANTE MI JOSÉ LUIS GRANDE ALVAREZ, notario de este domicilio, comparece MARTHA NANCY ROMERO de [redacted] años de edad,

[redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted]

[redacted] actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA" que se abrevia "SEGUROS DEL PACIFICO S.A." de este domicilio con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco cero cero uno uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista. El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad Don Oscar Antonio Sañe Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico S.A. otorgo poder Especial a favor de la otorgante para representarla especialmente en la suscripción y libranza de fianzas, excluyéndose del mandato la firma y suscripción de fianzas de pago y fianzas de pago a primer requerimiento, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal de la sociedad. Poder Especial que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro de Comercio al Número CINCO del Libro UN MIL SEISCIENTOS TRECE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de diciembre de dos mil trece, y en consecuencia la otorgante se encuentra especialmente facultada para actuar en el presente acto, y ME DICE:

Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior, y que se lee: "M.R." Asimismo reconoce los conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE SEGUSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, hasta por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Para GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGUN LICITACION PUBLICA NUMERO LP/CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR., que se refiere al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA". La fianza estará vigente durante el período de CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir del día DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE. Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien explique los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mi lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción; ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos, DOY FE.

Marta Nancy Romero



0000831